**RESOLUCION EXENTA N° 1961****SANTIAGO, 25 SEP 2014****VISTOS:**

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 1688, de 17 de octubre de 2013, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; el Acuerdo 43-14, adoptado en Sesión Ordinaria N° 4, de 27 de febrero de 2014, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**"; la Resolución Exenta N° 411, de 17 de marzo de 2014, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; Resolución Exenta N° 697, de 25 de abril de 2014 de este Servicio; Memorándum N° 893, de 2 de septiembre de 2014, de la División de Análisis y control de gestión del Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**";

2°.- Que, por Memorándum N° 893, de 2 de septiembre de 2014, el Jefe de la División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa;

RESUELVO:

1. APRUEBASE la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 8 de septiembre de 2014, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Municipalidad de Recoleta, para la ejecución de la actividad de seguridad denominada "**ANGELA DAVIS SEGURA**", que se transcribe a continuación:

En Santiago de Chile, a 8 de septiembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE**





JADUE, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada **“ANGELA DAVIS SEGURA”**. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 893, de 2 de septiembre de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem honorarios, reasignándolo al ítem de inversión y operación, con la finalidad adquirir un mayor número de instrumentos musicales y así incluir a más niños, niñas y jóvenes de la población a los talleres.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

“SEGUNDA: El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	600.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.439.304.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	181.500.-
TOTAL		4.220.804.-

CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

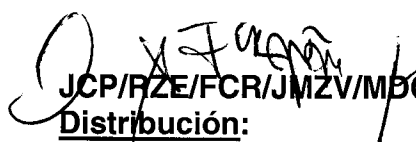


La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.

Firmas: Daniel Jadue Jadue/ Alcalde/ Municipalidad de Recoleta // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago //

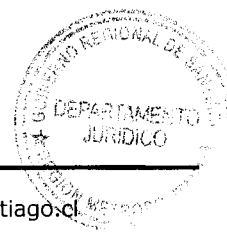
ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,


CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG/mdg
Distribución:

SP-348-14

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad;
- Oficina de Partes.





CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 8 de septiembre de 2014, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, RUT N° 69.254.800-0, representada por su Alcalde don **DANIEL JADUE JADUE**, Cédula de Identidad N° 9.400.544-2, ambos domiciliados en Avenida Recoleta N° 2774, de esa comuna, en adelante también la Entidad Receptora o la Municipalidad, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 31 de marzo de 2014, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Municipalidad de Recoleta, en el marco del Concurso 2% F.N.D.R. de seguridad año 2014, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.713, de Presupuestos del Sector Público para el año 2014, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad cultural denominada “**ANGELA DAVIS SEGURA**”. El referido Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 697, de fecha 25 de abril de 2014, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por Memorándum N° 893, de 2 de septiembre de 2014, el Jefe de División de Análisis y Control de Gestión de este Gobierno Regional, solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, con el objeto de disminuir el ítem honorarios, reasignándolo al ítem de inversión y operación, con la finalidad adquirir un mayor número de instrumentos musicales y así incluir a más niños, niñas y jóvenes de la población a los talleres.

TERCERO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula segunda del convenio ya individualizado, en el sentido de cambiar la distribución del itemizado de gastos del programa, quedando como sigue:

“**SEGUNDA:** El Presupuesto detallado por ítem aprobado para el proyecto es el siguiente:

FUENTE	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	600.000.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	2.000.000.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	1.439.304.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	181.500.-
TOTAL		4.220.804.-

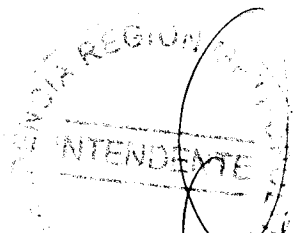
CUARTO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.



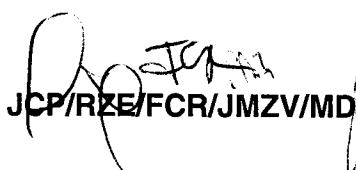
QUINTO: La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.-

La personería de la Autoridad Edilicia para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de fecha 30 de noviembre de 2012.


DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA


CLAUDIO ORRÉGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO




JCP/RZE/FCR/JMZV/MDG/mdg

SP-348-14

